

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1535/24

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

ANUNCIO

Con motivo de la tramitación del procedimiento consistente en la declaración responsable de obras formulada por Dña. Pilar Hernández Hernández, en la que concurre causa legal de abstención de acuerdo con lo previsto en el art. 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que señala literalmente:

“Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato”.

Y, dado que las competencias en materia urbanística residen en esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 q) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:**

Primero. - Abstenerme en la tramitación de la declaración responsable de obras formulada por Dña. Pilar Hernández Hernández (Expediente 89/2024), motivado en la existencia de causa concreta de abstención por concurrir tercer grado de consanguinidad, conforme a lo previsto en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. - Notificar al teniente de alcalde este decreto, quien actuará supliendo a la Alcaldía en este procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 47 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. - Publicar el contenido de esta Resolución a los efectos oportunos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila así como en el tablón electrónico municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que siendo un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno frente al mismo, sin perjuicio de aquellos que procedan frente al acto de finalización del procedimiento.

Albornos, 17 de junio de 2024.

El Alcalde, *Alejandro García Hernández*.